

5000

Bogotá, D.C. octubre de 2020

Señora
Grecia Sabogal
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SINPROC – 95447 – **RAD: 2020ER1861.**

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada a través de la Personería de Bogotá, con radicado SINPROC No. 95447, y remitido por competencia por parte de este ente de control a través del oficio de radicado No. 2020EE326530 de fecha 18 de septiembre de 2020 y radicado interno No. 2020ER1861 de fecha 18 de septiembre de 2020, en el que solicita se suministre información que esclarezca supuestas inconsistencias en la celebración de contratos con terceros y el IDIPRON, así como la falta de entrega de implementos de bioseguridad a los funcionarios del Instituto en el marco de la pandemia, se tiene lo siguiente:

En primer lugar es preciso indicarle que, en el marco de la misión del Instituto, entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz.

Es necesario manifestarle que en el marco del Decreto presidencial No 417 y 637 de 2020 por medio del cual se declaró un estado de emergencia social, económica y ecológica, y en concordancia con la Resolución No 195 de 2020 por la cual se imparten las instrucciones de atención a la población objeto del IDIPRON y se fijan los lineamientos para los procesos contractuales de bienes y servicios necesarios en la atención de la misionalidad del Instituto. Así mismo el Decreto 440 de 2020 proferido por el presidente de la República, en el artículo 7° establece la conveniencia de la declaratoria del estado de urgencia manifiesta con ocasión del estado de emergencia, sin embargo, a la fecha la entidad no ha acudido a la declaratoria de esta figura jurídica para la celebración de contratos.

De conformidad con lo anterior es preciso informar que una de las acciones adoptadas por esta entidad consistió en adicionar el contrato No 1755 de 2019, cuyo objeto es “*Suministro de insumos de enfermería, mitigación, higiene oral, nutrición para la atención de los NNAJ de las unidades de protección integral (UPI) y botiquines de primeros auxilios para las sedes administrativas del IDIPRON*”, para garantizar la continua prestación de los servicios

atendiendo a la prevención y mitigación de los efectos de la pandemia por covid-19. A continuación se relaciona la información del contrato en mención.

Nombre del contratista	Modalidad de Selección	Valor Inicial	Valor Actual	Valor Adicionado (marco de la Pandemia)	Número de Proceso en Secop
Intercomercial Medica Limitada	Selección Abreviada (Menor cuantía)	\$ 112.733.000	\$ 168.733.000	\$ 56.000.000	SAMC-IDIPRON-2019-0041

En cuanto a los contratos suscritos en la presente vigencia relacionados con el suministro de elementos de bioseguridad, se pudo constatar a través de las bases de datos del Instituto la siguiente información:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO EN DIAS	VALOR INICIAL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
EN ALIANZAS S.A.S.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE BIOSEGURIDAD PARA NN-AA Y FUNCIONARIOS DEL IDIPRON	29-05-2020	45	\$ 39.000.000	Mínima cuantía
COLSUBSIDIO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS JOVENES VINCULADOS A LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7726	20-08-2020	30	\$ 23.015.776	Acuerdo marco de precios
CENCOSUD COLOMBIA S.A	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS JOVENES VINCULADOS A LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7726	20-08-2020	30	\$ 6.865.497	Acuerdo marco de precios

Cabe señalar que, para efectos de consulta, la entidad publica el plan de adquisiciones en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, en el cual se especifican los procesos de contratación que se proyecta adelantar de acuerdo con las necesidades propias del Instituto.

Por otra parte, conforme la naturaleza de los contratos de prestación de servicios, estos se caracterizan por tener un objeto que debe desarrollarse o un servicio que se debe prestar, y en el cual el contratista tiene libertad para ejecutarlo por cuanto no está sometido a la continuada y completa subordinación del contrato, como también se define un plazo de ejecución del contrato, el cual no está sometido a la renovación o continuación por tanto que el servicio es requerido por un término de tiempo que las partes aceptan con la firma del mismo.

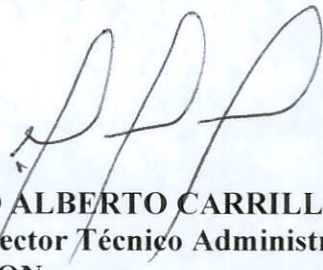
Ahora bien, frente al suministro de implementos de bioseguridad a los funcionarios de la entidad que deben cumplir sus funciones de manera presencial en la entidad, debido a la naturaleza del cargo, y las necesidades de continuar con la prestación de los servicios prestados por IDIPRON, desde la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano se han adelantado las siguientes acciones en el marco de la pandemia:

1. Desde el inicio de la cuarentena por la pandemia declarada el Instituto implementó la mesa de trabajo de bioseguridad en la cual se trabajó en conjunto con los médicos del Instituto para la articulación de los protocolos de bioseguridad entre las áreas misionales y de apoyo.
2. A medida que han sido expedidas nuevas directrices tanto por las autoridades del orden nacional como distrital el Instituto se ha ajustado a cada una de ellas a través de circulares, memorandos y resoluciones internas para todo el personal en busca de salvaguardar la salud y vida de sus funcionarios, colaboradores y beneficiarios.
3. El último comunicado fue emitido el día 1 de septiembre a todo el personal dando continuidad a la Circular Interna No. 002 de 2020, dejando establecida la prioridad del trabajo en casa y teletrabajo evitando el contagio y salvaguardando la salud y vida de todas las personas.
4. Respecto del personal que tiene preexistencias se ha tenido especial control a través del área de salud y seguridad en el trabajo, así como brindado el acompañamiento psicosocial correspondiente.
5. Se ha hecho énfasis en la importancia de la implementación de las medidas de autocuidado para mitigar el riesgo de contagio.
6. Desde el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDIPRON, se ha realizado la entrega de elementos de bioseguridad para el personal presente en las sedes administrativas, unidades de protección integral y bodegas del IDIPRON.

Los elementos entregados son, tapabocas desechables, N95, tela y negro industrial; gel antibacterial (galón y personal), alcohol (galón y personal), monogafas, caretas acrílicas, trajes de bioseguridad, gorros de bioseguridad, batas desechables, guantes desechables, guantes de nitrilo y guantes maxiflex, para un total de 3.614 elementos.
7. Se ha realizado un trabajo conjunto con el Área de Salud de la Subdirección de Métodos Educativos y Operativa a fin de identificar y suplir a tiempo las necesidades de elementos de bioseguridad para trabajadores y contratistas pertenecientes a las diferentes áreas del Instituto.
8. El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de tres profesionales y articulada con los médicos del Área de Salud, realiza acompañamiento y seguimientos a los trabajadores y contratistas que son casos sospechosos y/o confirmados de contagio con COVID, brindando lineamientos frente a acciones preventivas que eviten que otros trabajadores o contratistas sean contagiados.

Así las cosas, es claro que ninguna de las afirmaciones manifestadas en la queja presentada ante la Personería de Bogotá tiene algún tipo de soporte, pues toda la contratación del Instituto en materia de elementos de bioseguridad se ha adelantado de manera transparente y pública a través de la plataforma SECOP II. Igualmente, desde la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano ha adelantado todas las gestiones pertinentes en el marco de sus competencias para salvaguardar la salud de los colaboradores del Instituto, no solo a través de la entrega de implementos de bioseguridad, sino también de las medidas de teletrabajo y trabajo en casa, y el acompañamiento por parte de los profesionales del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y del área de salud de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa.

Cordialmente,



HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
IDIPRON

subfinanciera@idipron.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Zamudio – Contratista STAF 

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón: